



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

Área de Adquisiciones

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

**Contrato de arrendamiento de servicios de un Licenciado en Ciencias de la
Comunicación para desempeñar las funciones de Editor del Portal
Educativo de la ANEP, Uruguay Educa”
LICITACION ABREVIADA N° 6/2019**

INDICE TEMATICO

- Art. 1** OBJETO DEL LLAMADO.
- Art. 2** PLAZO DE CONTRATACIÓN.
- Art. 3** CONDICIONES DE LOS POSTULANTES.
- Art. 4** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.
- Art. 5** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- Art. 6** APERTURA DE LAS OFERTAS.
- Art. 7** REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.
- Art. 8** DE LA OFERTA.
- Art. 9** FORMA DE PAGO.
- Art. 10** ADJUDICACIÓN.
- Art. 11** NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- Art. 12** DE LAS NOTIFICACIONES.
- Art. 13** CESIÓN DE CRÉDITO.
- Art. 14** OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- Art. 15** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
- Art. 16** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.
- Art. 17** INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
- Art. 18** NORMATIVA APLICABLE.
- Art. 19** DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

INCISO: 25- Administración Nacional de Enseñanza Pública

UNIDAD EJECUTORA: 01 – Consejo Directivo Central

Apertura Electrónica de la ofertas: Día 29 de Octubre de 2019 – Hora 15:00.

Pliego Particular de Condiciones: SIN COSTO.

Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos en el Área de Adquisiciones, sito en Río Negro 1269, Entrepiso y en la página Web www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

Art.1 OBJETO DEL LLAMADO

1.1 El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública llama a un profesional para desempeñar funciones de Editor del Portal Educativo de la ANEP, Uruguay Educa.

1.2 El contrato con dicho profesional se hará bajo el régimen de arrendamiento de servicios, con una carga de 40 horas semanales, las cuales deberán ser cumplidas en forma presencial en oficinas de la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación o en donde esta defina.

1.3 La remuneración mensual será la correspondiente al cargo de Experto B de la Tabla de Proyectos Internacionales – Personal Contratado por la ANEP vigente al momento de la prestación del servicio. A este importe deberá agregarse el IVA. Al momento de la publicación del llamado dicho valor asciende a **\$ 77.485 más IVA.**

1.4 A modo de información, se indica que es habitual que este valor se incremente anualmente.

1.5 El profesional contratado dependerá directamente del Coordinador de Uruguay Educa.

1.6 Perfil del especialista:

1.6.1 Poseer título universitario de Licenciado en Ciencias de la Comunicación o equivalente, correspondiente a un plan de estudio no menor a 4 (cuatro) años, emitido por la Universidad de la República o por universidades o institutos universitarios privados debidamente reconocido (la institución y la carrera) por el Ministerio de Educación y Cultura.

1.6.2 Periodista o profesional del área de las comunicaciones, con experiencia comprobada no menor a dos años en la función de editor en algún medio.

1.6.3 Se valorará poseer experiencia comprobada sobre medios electrónicos de publicación por Internet y poseer conocimientos comprobados en diseño gráfico, así como en la elaboración de notas y edición de filmaciones.

1.6.4 Se valorará el conocimiento y experiencia en el sistema educativo público.

1.7 Tareas y funciones a desarrollar

1.7.1 El cometido general es desarrollar la línea editorial del portal Uruguay Educa, de acuerdo a las orientaciones que oportunamente se establezcan.

1.7.2 Los cometidos específicos son:

1.7.2.1 Creación y gestión del Plan de Comunicaciones del Portal

1.7.2.2 Producción de los artículos propios del Portal

1.7.2.3 Edición de los textos destacados, portadas, noticias, etc.

1.7.2.4 Creación y preservación de un estilo de comunicación del Portal

1.8 Evaluación

1.8.1 Conceptos a evaluar

1.8.1.1 Antecedentes y méritos

1.8.1.2 Formación: Estudios adicionales al título de Licenciado; se incluyen aquí estudios de nivel de postgrado u otros que se vinculen a la función requerida; se considerarán solamente cursos con evaluación.

1.8.1.3 Experiencia laboral general: Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado.

1.8.1.4 Experiencia laboral específica: Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del llamado.

1.8.2 Oposición

1.8.2.1 Pruebas: Se realizarán una o más pruebas para evaluar que los conocimientos y aptitudes sean acordes a los esperados.

1.8.2.2 Entrevistas: Se realizarán una o más entrevistas a los efectos de evaluar la aptitud del postulante para el desempeño de las actividades inherentes a la función a cumplir.

1.8.3 Peso relativo de cada concepto a evaluar

Formación	15%
Experiencia laboral general	10%
Experiencia laboral específica	30%
SUBTOTAL ANTECEDENTES Y MÉRITOS	55%
Prueba	25%
Entrevista	20%
SUBTOTAL OPOSICIÓN	45%

1.8.4 El puntaje mínimo de aprobación para la etapa de antecedentes y méritos (suma de puntajes de formación, experiencia laboral general y experiencia laboral específica) será del 60%, el puntaje mínimo de aprobación en la prueba será del 60% y el puntaje mínimo de aprobación en la entrevista será del 60%. El puntaje mínimo total para ser considerado entre los finalistas será del 65%.

1.9 Conocimiento del postulante de los detalles y condiciones

1.9.1 La presentación de una oferta implica, por parte del postulante, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio que se pretende contratar mediante la presente licitación.

1.9.2 Asimismo, implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo solicitado en la presente licitación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos citados requisitos. La falta por parte del (de los) adjudicatario(s) de una completa compenetración con los detalles del servicio, y las condiciones de prestación del mismo, no será considerada como excusa válida en reclamación de cualquier índole.

Art.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN

2.1 El plazo será por 2 (dos) años, previéndose una renovación automática por 2 (dos) años más de duración, condicionada a evaluación de desempeño satisfactoria.

2.2 Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el Contrato con un preaviso de 30 (treinta) días. La Administración hará uso de esta opción en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario o por razones de servicio debidamente fundadas.

2.3 En caso de incumplimiento del adjudicatario, rigen las normas establecidas en el Art. 15 del Pliego Particular de Condiciones.

Art.3 CONDICIONES DE LOS POSTULANTES

3.1 Al momento de la firma del contrato la persona deberá contar con una empresa unipersonal de servicios personales, la que será utilizada para la facturación mensual de los servicios objeto de este llamado.

3.2 Asimismo, no podrá conforme a lo preceptuado en los Artículos 524 de la ley N° 16.736, 12 de la ley 12.079 y concordantes:

3.2.1 Tener vinculación con el organismo contratante, sea en régimen de dependencia o bajo cualquier modalidad contractual, salvo la docencia.

3.2.2 Ser funcionario público a excepción de la docencia, siempre y cuando no esté en régimen de dedicación total.

3.2.3 Para el caso que pueda acumular el cargo docente con el presente contrato, no podrá superar entre ambos el tope de 60 horas semanales.

3.2.4 Gozar de una pasividad o retiro de quien haya sido funcionario público.

3.2.5 Usufructuar becas, pasantías o contratos no docentes en la Administración Pública.

3.2.6 Haberse retirado de la función pública en forma incentivada.

3.2.7 Percibir subsidios por haber ocupado cargos políticos de confianza o electivos.

3.2.8 Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave por incumplimiento.

3.2.9 Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente rehabilitación.

3.2.10 Haber sido excluido del registro de proveedores, particular o general del Estado por incumplimiento de contratos anteriores o cualquier otra circunstancia, que hayan generado responsabilidad civil.

3.2.11 Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de firmas o empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Art.4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

4.1 Comunicaciones

4.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Río Negro 1269, Entrepiso, de Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00 horas por el Tel.: 2902 0935 int. 2774, Fax: 2902 0935 int. 2776, E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy

4.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

4.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

4.2 Aclaraciones y Consultas

4.2.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

4.2.2 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Área de Adquisiciones del CODICEN personalmente, sito en Río Negro 1269, Entrepiso, de Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00 horas, ó por el Fax: 2902 0935 int. 2776 ó por E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

4.2.3 Las consultas serán contestadas por el Área de Adquisiciones del CODICEN, en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de su presentación.

4.3 El día hábil anterior a la Apertura de las ofertas a las 15:00 horas será carga de los postulantes presentarse en el Área de Adquisiciones del CODICEN, para retirar las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, por otros adquirentes del Pliego, así como respuestas y aclaraciones que puedan surgir.

4.3.1 La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en Comunicaciones, para lo cual será de responsabilidad de la empresa declarar Domicilio y número de Fax al momento de la adquisición del presente Pliego Particular de Condiciones.

4.4 Plazos

4.4.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

4.4.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

4.4.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los postulantes deberán ingresar sus propuesta e información técnica completas a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

5.2 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

5.3 En el caso que algún postulante ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de sus servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el CODICEN solicitará a los postulantes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los postulantes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el postulante no levante dicha condición su oferta será desestimada.

5.4 Cuando el postulante deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con

el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

5.5 Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

5.6 Los postulantes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del postulante.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima de 200 DPI en Monocromo.

5.7 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

5.8 En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el postulante en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

5.9 Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

5.10 El postulante que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Art.6 APERTURA DE LAS OFERTAS

6.1 La apertura de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.

6.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada postulante en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

6.3 Será responsabilidad de cada postulante asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

6.4 El acta de apertura permanecerá visible para todos los postulantes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.

6.5 A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

6.6 Las postulantes quedaran visibles para todos los postulantes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.

6.7 Los postulantes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico consultalicitacion@anep.edu.uy.

6.8 Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el postulante deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

Art.7 REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

7.1 Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- no fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.
- no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo).

7.2 En caso de no cumplir con dichos requisitos la oferta no se tomará como válida.

Art.8 DE LA OFERTA

8.1 El postulante deberá presentar Currículum Vitae con la siguiente información:

8.1.1 Datos personales (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico, documento de identidad).

8.1.2 Formación profesional (título e institución que lo expidió).

8.1.3 Experiencia general (actividad o cargo, lugar de desempeño, período).

8.1.4 Experiencia específica (actividad o cargo, lugar de desempeño, período).

8.1.5 Referencias laborales y personales.

8.2 Adjunto al Currículum Vitae deberá presentarse:

8.2.1 Carta firmada con el siguiente texto: “Declaro conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen para esta licitación y desde ya me comprometo en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las leyes y los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.”

8.2.2 Fotocopia de la cédula de identidad.

8.3 Para cada ítem, los antecedentes deberán presentarse empezando por los más recientes.

8.4 A los efectos de las evaluaciones de los postulantes, sólo se tendrán en cuenta los estudios o actividades debidamente probadas con la documentación que corresponda.

8.5 El CODICEN o la Comisión Técnica Asesora (CTA) podrá realizar las consultas que estime convenientes para verificar la información suministrada, así como solicitar información complementaria o aclaratoria de la presentada.

8.6 Cada postulantes tendrá la responsabilidad de mantenerse informado del desarrollo del proceso de adjudicación, sin perjuicio de las notificaciones que cuando estime pertinentes realice el CODICEN. En caso que se acredite la imposibilidad de formalizar la notificación de que se trate, por causa imputable al interesado, y luego de transcurrido 5 (cinco) días hábiles, se le tendrá por desinteresado de la gestión a todos los efectos.

Art.9 FORMA DE PAGO

9.1 El pago se efectuará antes de los 30 (treinta) días de conformada la factura.

9.2 En aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06, se hará la retención del 60% del IVA de cada factura.

9.3 En aplicación del Decreto 150/2007 se hará la retención del 7% correspondiente al anticipo del IRPF de cada importe facturado sin IVA.

9.4 En la factura deberá constar: mes del servicio, discriminando monto e impuestos. La fecha de emisión de la factura deberá ser del mismo mes de la prestación del servicio. Deberá emitirse a nombre de ANEP-CODICEN

Art.10 ADJUDICACIÓN

10.1 El estudio y evaluación de los postulantes estará a cargo de una Comisión Técnica Asesora (CTA) integrada por 3 (tres) miembros designados a tales efectos.

10.2 A los efectos de la adjudicación las propuestas serán evaluadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

10.2.1 Los conceptos a evaluar, su peso relativo y desempeño mínimo admisible en cada etapa están especificados en el Art. 1.8 del presente Pliego Particular de Condiciones.

10.2.2 Cada uno de los conceptos a considerar (por ej. Formación, Experiencia laboral general, Experiencia laboral específica, Entrevistas) se evaluarán entre 0 y 10 puntos.

10.2.3 Se considerará únicamente la experiencia laboral de los últimos 10 (diez) años.

10.2.4 La ponderación máxima obtenible por un postulante una vez culminado el proceso de evaluación total (Antecedentes y Méritos más Oposición), será del 100%.

10.2.5 Se confeccionará una lista de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en orden descendente a los efectos de la adjudicación del servicio.

10.3 La Administración se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarar desierto el llamado, así como aumentar o disminuir las cantidades, de acuerdo con lo establecido por el Art. 74 del TOCAF.

Art.11 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

11.1 La adjudicación se efectuará por acto administrativo del CODICEN, el que será notificado a todos los postulantes.

11.2 Vencidos los plazos de impugnación se otorgará contrato, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

11.3 El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes. Si estuviera vigente el plazo de un contrato anterior por la prestación de iguales servicios a los licitados, la vigencia de las obligaciones emergentes del contrato derivado de este procedimiento, así como el cómputo del plazo establecido en el presente pliego, quedan suspendidas hasta el día siguiente al de la finalización del plazo del contrato anterior.

11.4 Una vez que el Adjudicatario sea citado por la Administración para la firma del contrato, deberá tener habilitado el Certificado Único vigente de la Dirección General Impositiva y estar al día con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios o Banco de Previsión Social, según corresponda. Asimismo deberá presentar su declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las situaciones detalladas en el Art. 3.2 del presente Pliego Particular de Condiciones.

11.5 Si al momento de la adjudicación, el postulante que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor postulante, según el orden de prelación previsto en el Art. 10.2.5, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Art.12 DE LAS NOTIFICACIONES

Cuando corresponda realizar notificaciones podrán ser realizadas personalmente al interesado en la oficina o, practicarse en el domicilio por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, telefax, fax, correo electrónico o

cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

Art.13 CESIONES DE CRÉDITO

13.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.

13.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.

13.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

13.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

13.5 Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

13.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Art.14 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

14.1 El Adjudicatario queda obligado a:

14.1.1 Informar en forma escrita a la Comisión Técnica Asesora con firma notarialmente certificada, si realizara un cambio en el domicilio constituido declarado para la presente licitación, dentro de la vigencia de la misma. Dicha notificación tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

14.1.2 Poner su trabajo y conocimientos al servicio de ANEP en la ejecución de las tareas que el mismo le encomiende.

14.1.3 Asumir la responsabilidad total por la validez, bondad y aplicabilidad del trabajo, obligándose a ejecutarlo de acuerdo a los mejores criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia.

14.1.4 Presentar a CODICEN un informe, en forma previa al término de cada año a partir de la firma del contrato, especificando las actividades desarrolladas y una planificación para el próximo año, en ambos casos enmarcados dentro del plan general de trabajo del portal Uruguay Educa, lo cual deberá ser conformado por su Coordinador Ejecutivo. Asimismo se obliga a suministrar a CODICEN cualquier información adicional que éste le solicite, en relación con el desarrollo de los trabajos, brindando todas las informaciones, aclaraciones y ampliaciones que el organismo estime necesarios en relación con los informes presentados.

14.1.5 Tratar confidencialmente y usar solo para el beneficio del Organismo toda la información a la que tenga acceso.

Art.15 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

15.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su contrato, podrá dar mérito a que la Administración

proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

15.1.1 Apercibimiento.

15.1.2 Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado.

15.1.3 Rescisión del Contrato.

15.1.4 Solicitud de Suspensión en el Registro Único de Proveedores del Estado.

15.1.5 Solicitud de Eliminación en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art.16 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art.17 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay que se encuentra radicado en esta Administración.

Art.18 NORMATIVA APLICABLE

18.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

18.1.1 T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.

18.1.2 Ordenanza N° 10 de la ANEP, aprobada por Resolución N° 30 Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004, modificada por Resolución N°5 Acta N° 39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central.

18.1.3 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

18.1.4 El presente Pliego Particular de Condiciones

18.1.5 Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

Art.19 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Horario de Verano

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00

TESORERÍA

Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00

Horario de Invierno

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00

TESORERÍA

Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00
